

DECRETO N° DE 2019 10 DIC. 2019

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren el artículo 26 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.174.318, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Secretaría de Minas y Energías.

Que el señor ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, mediante Decreto No. 0537 de mayo 15 de 2018, suscrito por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, fue nombrado en el cargo de Director de Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

"Artículo 26 Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (...)."

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establece: **"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera".**

Que mediante Decreto No. 150 del 17 de mayo de 2018, el Gobernador de Bolívar otorgó comisión al funcionario ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.174.318, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Director de Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, por un término de un (1) año y siete (7) meses, contados a partir del 18 de mayo de 2018.

Que mediante Oficio radicado EXT-BOL-19-058848 dirigido al Gobernador del Departamento de Bolívar, el funcionario ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.174.318, solicitó una prórroga a la comisión de servicios para continuar desempeñado el cargo de libre nombramiento y remoción como Director de Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, por un (1) mes más.

DECRETO N° DE 2019

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prorrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa de que es titular en forma automática.

Que revisada la hoja de vida del funcionario ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, se constató que no se han otorgado prorrogas sobre la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción concedida mediante Decreto No. 150 del 17 de mayo de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015, es procedente conceder la presente prórroga para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción solicitada por el funcionario ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, para el desempeño del cargo de Director de Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión al funcionario ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.174.318, otorgada mediante Decreto No. 150 del 17 de mayo de 2018, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Director de Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, por el término de un (1) mes, contados a partir del 19 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

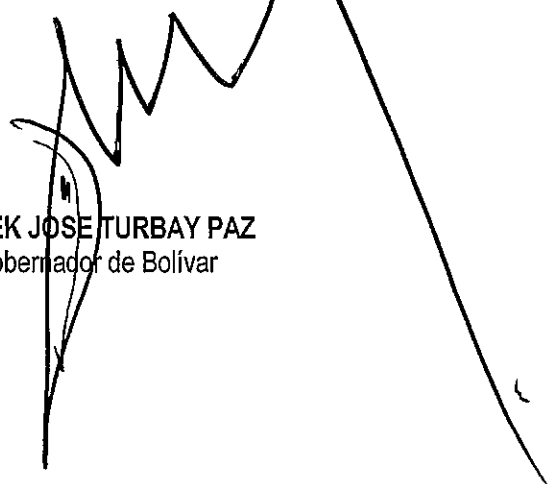
ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

10 DIC. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública